ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 82
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA, POR EL FUEGO OCURRIDO EN LA CALLE MAYOR ESQUINA LUNA, DECRETADO POR LA HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, EL 28 DE AGOSTO DE 2001 Y AUTORIZAR LA DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA SIN SEGUIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA NÚMERO 91, SERIE DE 1998-99 SOBRE ESTORBOS PÚBLICOS; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El 28 de agosto de 2001 la Hon. Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa Interina del Municipio Autónomo de Ponce, declara estado de emergencia por la urgencia de demoler la estructura que ubica en la calle Mayor esquina Luna en Ponce, Puerto Rico y que fue afectada por un incendio ocurrido el 20 de agosto de 2001;

POR CUANTO: La Administración Municipal ha sometido una serie de documentos que respaldan la declaración de emergencia y la necesidad de que se ratifique la misma por esta Honorable Asamblea, de manera que se proteja la vida de los cientos de personas que transitan por el área afectada;

POR CUANTO: Es necesario ratificar el estado de emergencia funcional para que se puedan ratificar las acciones tomadas y/o contrataciones necesarias para demoler y disponer de los escombros de la estructura;

POR CUANTO: Al ratificar el estado de emergencia y declaración de estorbo público se permite la contratación de bienes y servicios sin el requisito de cumplir con la Ordenanza Número 91, supra, y reglamento de subastas de haber sido necesario;

POR CUANTO: La actuación de la Hon. Delis Castillo de Santiago, como Alcaldesa Interina, al declarar el estado de emergencia está facultada por el Artículo 3.009, Sección (u), en relación con el Artículo 3.010 Sección (b) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991; la facultad de esta Asamblea al ratificar la actuación del Alcalde está igualmente facultada por el Artículo 5.005 Sección (l), en donde se le impone la facultad y el deber a la Asamblea para "ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decrete un estado de emergencia";

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Ratificar a base de los **POR CUANTOS** antes expresados el estado de emergencia declarado por la Hon. Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa Interina, en fecha del 28 de agosto de 2001, que declaró estorbo público la propiedad ubicada en la calle Mayor esquina Luna, que fue destruida por un incendio el 20 de agosto de 2001 y que autorizó a varias dependencias municipales a preparar e implantar un plan de acción para demoler la estructura afectada. Las dependencias autorizadas a preparar e implantar el plan son: Defensa Civil, Obras Públicas Municipal, Ornato, y Guardia Municipal.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución sea remitida a la Defensa Civil, Oficina de Permisos, Centro Histórico, y Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzar a regir de inmediato luego de su aprobación por el Alcalde.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/invo
Revisado por: DRC
Res 82 Ratificar declaracion estado emergencia fuego calle mayor 13sept01 invo

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 82,** Serie de 2001-2002, **"PARA RATIFICAR LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA, POR EL FUEGO OCURRIDO EN LA CALLE MAYOR ESQUINA LUNA, DECRETADO POR LA HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, EL 28 DE AGOSTO DE 2001 Y AUTORIZAR LA DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA SIN SEGUIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA NÚMERO 91, SERIE DE 1998-99 SOBRE ESTORBOS PÚBLICOS; Y PARA OTROS FINES";** aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día viernes, 14 de septiembre de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado:
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Rafael Rovira

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día viernes, 14 de septiembre de 2001 debidamente certificada al Alcalde del día lunes, 17 de septiembre de 2001, y ésta la firmó el día lunes, 1 7 de septiembre de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 20 de septiembre de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo